

PODER LEGISLATIVO



PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO,
ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO
SUR

LEGISLADORES

Nº 100 PERÍODO LEGISLATIVO 2006

EXTRACTO P.E.P. NOTA Nº 114/06 ADJUNTANDO DTO. PCIAL Nº 1330/06 QUE RATIFICA CONVENIO Nº 10.958, REF. CEDE DE PROPIEDAD A TÍTULO GRATUITO LA PARCELA 12, MACIZO 64G, SECCIÓN C DE LA CIUDAD DE USHUAIA, SUSCRIPTO CON EL INSTITUTO PCIAL. DE LA VIVIENDA.

Entró en la Sesión 27/04/06

Girado a la Comisión 3
Nº:

Orden del día Nº: _____

SECRETARIA
LEGISLATIVA
MESA DE ENTRADA

20.04.06

HORA 13:22
NOTA N° 236
FIRMA: [Signature]

PODER LEGISLATIVO



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur

República Argentina
SECRETARIA LEGISLATIVA

20.04.06

MESA DE ENTRADA

N° 100 Hs. FIRMA: [Signature]

PODER LEGISLATIVO
PRESIDENCIA

114

N° 323

19-04-06

HORA: 14:03

FIRMA: [Signature]

NOTA N°
GOB.

114

USHUAIA, 17 ABR. 2006

SEÑORA VICEPRESIDENTE 1°:

Tengo el agrado de dirigirme a Ud., en mi carácter de Gobernador de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, con el objeto de elevarle fotocopia autenticada del Decreto N° 1330/2006, por el cual se ratifica el Convenio registrado bajo el N° 10958, con el Instituto Provincial de la Vivienda, a los efectos establecidos por los artículos 105° Inciso 7° y 135° Inciso 1° de la Constitución Provincial.

Sin otro particular, saludo a Ud., con atenta y distinguida consideración.-

AGREGADO:
lo indicado
en el texto

[Signature]

HUGO OMAR COCCARO
GOBERNADOR

A LA SEÑORA
VICEPRESIDENTE 1°
A CARGO DE LA PRESIDENCIA
DE LA LEGISLATURA PROVINCIAL
Dña. Angelica GUZMAN
S/D.-

Pase a expediente e incorporarlo
a sesion

[Signature]

Leg. ANGELICA GUZMAN
Vicepresidente 1° A/C Presidencia
Poder Legislativo

"Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur, y los Hielos Continentales, son y serán Argentinos."

Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Poder Ejecutivo



USHUAIA, 12 ABR. 2006

VISTO el expediente Nº 5521-SG/06 del registro de esta Gobernación; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo tramita la ratificación del CONVENIO celebrado el 16 de marzo de 2006 entre el INSTITUTO PROVINCIAL DE VIVIENDA, representada por su presidente Arq. Jorge Marcelo COFRECES y la PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO, ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR, representada por el Sr. Ministro de Economía, Hacienda y Finanzas Dn. Raúl Horacio BERRONE.

Que el mismo se encuentra registrado bajo el Nº 10958, procediendo su ratificación.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente acto administrativo en virtud de lo dispuesto en el artículo 135º de la Constitución Provincial.

Por ello:

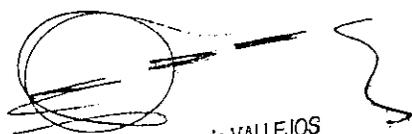
EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO,
ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR
D E C R E T A :

ARTÍCULO 1º.- Ratificar el CONVENIO celebrado el 16 de marzo de 2006 entre el INSTITUTO PROVINCIAL DE VIVIENDA, representada por su presidente Arq. Jorge Marcelo COFRECES y la PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO, ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR, representada por el Sr. Ministro de Economía, Hacienda y Finanzas Dn. Raúl Horacio BERRONE, registrado bajo el Nº 10958, cuya copia autenticada forma parte integrante del presente.

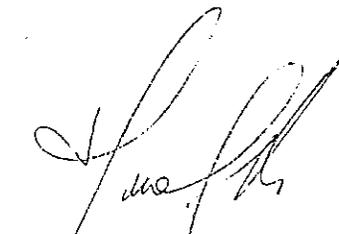
ARTÍCULO 2º.- Remitir a la Legislatura Provincial a los fines previstos en los artículos Nº 105º, inciso 7º y Nº 135º, inciso 1º, de la Constitución Provincial.

ARTÍCULO 3º.- Comunicar, dar al Boletín Oficial de la Provincia y archivar.

DECRETO Nº 1330/06



Dr. Enrique Horacio VALLEJOS
Ministro de Coordinación de Gabinete



HUGO OMAR COCCARO
GOBERNADOR

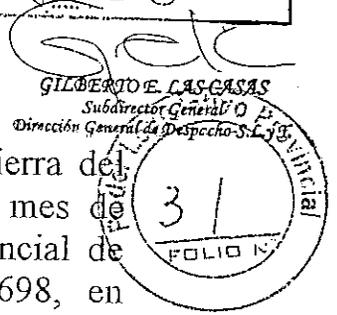
ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL



GILBERTO E. LAS CASAS
Subdirector General

"Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur y los Islotes Continentales, son y serán Argentinos"

CONVENIO



----- En la ciudad de Ushuaia, Capital de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, a los 29 días del mes de marzo de 2006, se reúnen; el Presidente del Instituto Provincial de Vivienda, Arq. Jorge Marcelo COFRECES, DNI N° 16.150.698, en adelante "EL IPV" y el Ministro de Economía, Hacienda y Finanzas, Sr. Raúl Horacio BERRONE, DNI N° 12.291.058, en adelante "LA PROVINCIA", ad referendum del Señor Vicegobernador en ejercicio del Poder Ejecutivo Provincial Dn. Hugo Omar COCCARO, para celebrar el presente Convenio a tenor de las cláusulas siguientes:

PRIMERA: "LA PROVINCIA" cede en propiedad, a título gratuito, a "EL IPV" la Parcela 12 del Macizo 64 g de la Sección C de la ciudad de Ushuaia, cuya superficie es de 832,94 m² según surge del plano T.F. 1-10-97, indicado en el Anexo I que forma parte integrante del presente.-----

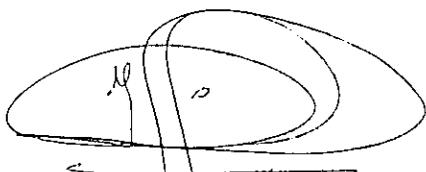
SEGUNDA: "EL IPV" se obliga a utilizar la mencionada parcela para dar solución habitacional a ocupantes del sector especificado en la Cláusula anterior y para construcción de viviendas.-----

TERCERA: "EL IPV" se compromete a no dar otro uso a la Parcela que el indicado en la Cláusula anterior, caso contrario deberá restituirla a "LA PROVINCIA".-----

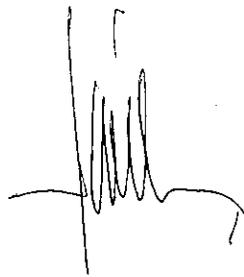
CUARTA: "LA PROVINCIA" entrega, en este Acto, la posesión del predio y "EL IPV" lo acepta, siendo responsabilidad del mismo, a partir de la firma del presente, su conservación.-----

QUINTA: En caso de controversia, las partes se someten a los Juzgados Provinciales competentes del Distrito Judicial Sur, fijando domicilio legal: "LA PROVINCIA" en la calle Av. San Martín N° 450 y "EL IPV" en la calle Francisco González N° 651, ambos de la ciudad de Ushuaia.-----

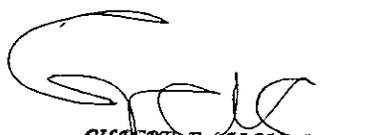
De conformidad y como prueba de ello, las partes convienen en firmar DOS (2) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en el lugar y fecha indicados ut-supra.-



Arq. JORGE MARCELO COFRECES
Presidente
Instituto Provincial de Vivienda



ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL



GILBERTO E. LAS CASAS
Subdirector General
Dirección General de Despacho S.L. y T.

